

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

**MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE,
CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS".**

MONTE PATRIA, 05 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS :

REGISTRO: N° 93489

FECHA: 06 AGO 2014

TERMINADO SIN
SURTOS



El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 04 de Agosto de 2014, presentada por Doña MARIA BEATRIZ JIMENEZ ORREGO, R.U.T. 12.012.930-9, con domicilio particular en Los Algarrobos N°129, Población Los Jardines El Peralito, Monte Patria, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas, a beneficio de Fideli Jimenez Delgado, quien sufre de Obs Flutter auricular, Herpes Zoster EID y HTA, solicitud aprobada con fecha 04/08/2014 por Alcalde (s) Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8.243- /

AUTORICESE: Permiso para realizar Baile con venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 09 de Agosto de 2014 a **Doña MARIA BEATRIZ JIMENEZ ORREGO, RUN 12.012.930-9**, actividad a realizarse en sede Junta de Vecinos de Chañaral de Caren, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de las actividades es:

**DIA 09/08/2014 INICIO 21:00 hrs. Pm.
TERMINO 03.00 am. hrs. (del día
10/08/2014).-**

ESTABLEZCASE: que Doña María Jiménez Orrego, RUN 12.012.930-9, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizarse exámenes, controles médicos y alimentación especial que necesita el Sr. Fideli Jiménez Delgado en la Ciudad de Santiago, que indica en solicitud, se **deja exenta de pago**.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)